CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

Entre los suscritos, a saber: ALONSO TOSCANO NIÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.482.405 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 0000235 de fecha 24 de febrero de 2023, posesionado el 01 de marzo del 2023 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 12026 del 01 de marzo del 2023 facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 del 24 de noviembre del 2020, capitulo 4, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra; La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660, quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SEG-02766-2023, y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. **2).** La Gobernación del Norte de Santander el 05 de septiembre de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. **3)**. Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el día 12 de septiembre de 2023. **(4:** Que dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No se presentaron observaciones al proyecto de pliego de Condiciones. **5°)** El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .001748 del 13 de septiembre de 2023, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como SAMC-SEG-02766-2023 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-i.**6)** dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección, se recibieron 1 manifestación de interés para participar en el proceso, efectuado el análisis de dichas manifestaciones fueron aceptadas para participar:1. CORPANANDES-Número de documento, 900220836. 2. LA URBE - Número de documento, 9003482457. 3. FUNINDER - Número de documento 900150912. 4. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA - Número de documento 79867234. 5. FUNVIVIR ONG - Número de documento 900239272. 6. 4 Poder OR SAS - Número de documento 901132402. 7. PRODEPORT LTDA - Número de documento 830083016. 8. ASOCIACION CLUB DEL COMERCIO - Número de documento 807003087. 9. MARKETING GROUP CL SAS - Número de documento 901310985. **7)**. el 21 de septiembre del presente año, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de: 1) La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660

8). El Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 001748 del 13 de septiembre de 2023, dentro

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG-02766-2023, realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660. **9)** Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador se presentaron subsanación por parte del oferente La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660, referente al requisito técnico habilitante, la cual una vez revisada por el evaluador correspondiente, la encontró habilitada y se procedió con la ponderación de la oferta presentada.**10)** Teniendo en cuenta que la La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,oo), incluido el I.V.A., a monto agotable. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. SAMC-SEG-02766-2023 a La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660.**11)** conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "Informes del Proceso de Selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1 **12).** bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes o servicios y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **No. SAMC-SEG-02766-2023** el cual asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,oo), INCLUIDO IVA, a monto agotable. **13)** Que mediante, resolución N°001904 de fecha 04 de octubre de 2023, se adjudicó el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a presupuesto agotable a La Asociación Club del Comercio, con Nit: 807.003.087-1, representada legalmente por, YANETH SERRANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía 27887660; por el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,oo), incluido el I.V.A., a monto agotable.**14)** Que el valor del contrato se pagará con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00003751 del 08 de agosto DE 2023, de la vigencia fiscal 2023, conforme a lo establecido en el PAA.. Conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. Elcontratista se obliga para con el Departamento a "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE", las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo, **CLAUSULA SEGUNDA:** alcance del objeto del contrato.

NO.	CODIGO	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

	UNSPSC				UNITARIO
		SALÓN DE EVENTOS NO. 1			
1	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 200 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
2	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO BANQUETE CAPACIDAD 150 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
3	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO MESA EN U CAPACIDAD 70 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
4	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO MESA EN T CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
5	90111600	SALÓN DE EVENTOS N°1 ACOMODACIÓN TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
6	90111600	SALON DE EVENTOS N°1 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 100 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
7	90111600	SALON DE EVENTOS N°1 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 200 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
		SALÓN DE EVENTOS NO. 2			
8	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 180 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
9	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 160 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
10	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 70 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
11	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 50 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
12	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 60 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
13	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO ESCUELA 80 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

14	90111600	SALON DE EVENTOS N°2 ACOMODACION TIPO COCTEL PARA 180 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
		SALON PARA EVENTOS N°3			
15	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 160 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
16	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 120 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
17	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
18	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
19	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
20	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD PARA 70 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
21	90111600	SALON DE EVENTOS N°3 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 160 PERSONAS	HORA	1	$ 240,000
		SALON PARA EVENTOS N°4			
22	90111600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 350 PERSONAS	HORA	1	$ 320,000
23	90111600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 250 PERSONAS	HORA	1	$ 320,000
24	90111600	SALON DE EVENTOS N°4 ACOMODACION TIPO COCTEL PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$ 320,000
		SALON PARA EVENTOS N°5			
25	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 45 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
26	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

27	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
28	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
29	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
30	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
31	90111600	SALON DE EVENTOS N°5 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
		SALON DE EVENTOS N°6			
32	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
33	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 40 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
34	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION MESA EN U CAPACIDAD 30 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
35	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
36	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
37	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
38	90111600	SALON DE EVENTOS N°6 ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
		SALON DE EVENTOS N°7			
39	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
40	901116	SALON DE EVENTOS N°7	HORA	1	$

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

	00	ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD 32 PERSONAS			200,000
41	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO MESA EN U CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
42	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO MESA EN T CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
43	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO IMPERIAL CAPACIDAD 25 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
44	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO ESCUELA CAPACIDAD 20 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
45	90111600	SALON DE EVENTOS N°7 ACOMODACION TIPO COCOTEL CAPACIDAD 35 PERSONAS	HORA	1	$ 200,000
		SALON DE EVENTOS N°8			
46	90111600	SALON DE EVENTOS N°8 ACOMODACION TIPO BANQUETE PARA 10 PERSONAS.	HORA	1	$ 140,000
		SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO			
47	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD PARA 280 PERSONAS	HORA	1	$ 300,000
48	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD PARA 180 PERSONAS	HORA	1	$ 300,000
49	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION MESA EN U CAPACIDAD PARA 60 PERSONAS	HORA	1	$ 300,000
50	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$ 300,000
51	90111600	SALON DE EVENTOS N°9 AL AIRE LIBRE TECHADO ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 300 PERSONAS	HORA	1	$ 300,000
		SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE.			
52	901116	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE	HORA	1	$

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

	00	ACOMODACION TIPO AUDITORIO CAPACIDAD PARA 700 PERSONAS			320,000
53	90111600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE ACOMODACION TIPO BANQUETE CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS	HORA	1	$ 320,000
54	90111600	SALON DE EVENTOS N°10 AL AIRE LIBRE ACOMODACION TIPO COCTEL CAPACIDAD PARA 600 PERSONAS	HORA	1	$ 320,000
55	90101600	DESAYUNOS MENÚ	SERVICIO	1	$ 25,000
56	90101600	DESAYUNOS A LA CARTA	SERVICIO	1	$ 30,000
57	90101600	ALMUERZOS MENÚ	SERVICIO	1	$ 30,000
58	90101600	ALMUERZOS A LA CARTA	SERVICIO	1	$ 50,000
59	90101600	CENA MENÚ	SERVICIO	1	$ 35,000
60	90101600	CENA A LA CARTA	SERVICIO	1	$ 40,000
61	90101600	BUFFET	SERVICIO (PERSONA)	1	$ 50,000
62	90101600	REFRIGERIOS	SERVICIO	1	$ 15,000
63	90101600	PUESTO DE BEBIDAS CALIENTES	SERVICIO/PERSONA	1	$ 5,000
64	90101600	PUESTO DE BEBIDAS FRÍAS	SERVICIO/PERSONA	1	$ 6,000
65	90101600	SERVICIO DE MESERO	SERVICIO (CADA UNO)	1	$ 100,000
66	90101600	POSTRES	SERVICIO (CADA UNO)	1	$ 10,000

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

67	90101600	TABLA DE QUESOS	SERVICIO (PARA 10 PERSONAS)	1	$ 265,000
68	90101600	PASABOCAS	SERVICIO/100 UNIDADES	1	$ 450,000
69	81161800	ALQUILER DE VIDEO BEAM	DIA	1	$ 200,000
70	81161800	ALQUILER DE SONIDO PEQUEÑO	DIA	1	$ 400,000

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000,oo), incluido el I.V.A**., Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en elproceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado. **CLÁUSULATERCERA: FORMA DE PAGO**: Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de alquiler de salones para eventos, capacitaciones y la realización de eventos institucionales para el desarrollo de actos oficiales y protocolarios que sean requeridas por la Gobernación de Norte de Santander, para los diferentes compromisos que deba asumir el despacho del señor gobernador y los demás secretarios de despacho, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales. Los pagos se realizarán conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuestogeneral de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2023, Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00003751 del 08 de agosto DE 2023, de la vigencia fiscal 2023, conforme a lo establecido en el PAA., **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que se agote el presupuesto. Se inicia a partir

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción delacta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. El plazo estipulado en esta cláusulaes improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. PARÁGRAFO 1: El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES.** 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER acumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de lasdisposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a suministrar refrigerios y demás alimentos con garantía de su frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano.
- El Supervisor está facultado para exigir la devolución y el cambio de alimentos, sin costo adicional para la Entidad, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Los alimentos presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia y textura) y/o aspecto deteriorado.
- Presenten características de contaminación
- Presenten fecha de vencimiento caducada
- Incumplan las normas de rotulado y etiquetado.

- Los alimentos que presenten alguna de las características anteriores serán devueltos y el Contratista deberá garantizar su cambio en forma inmediata.
- Cumplir con las normas y disposiciones sanitarias para la manipulación de alimentos
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- -Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por laSecretaria General del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA:**De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, lacual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario **EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: **a) cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de! Contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, **b). De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo**, c) De Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración delmismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. Asegurado: El Departamento Norte de Santander y el Contratista. Beneficiario: el Departamento Norte de Santandery los terceros afectados. Deducible admitido: El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el decreto 1082 de 2015. Vigencia: por todo el periodo de ejecución del contrato.. RECIBO DE PAGO - Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la

CLAUSULADO ESPECIFICO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

plataforma secop II.

CLAUSULADO GENERAL CONTRATO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

PRIMERA MULTAS: En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que no den lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas del 0.1% por cada día de retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin causa justificada, y se aplicarán sobre el valor del pían incumplido. El monto total de las multas que EL DEPARTAMENTO imponga a EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La acusación o exigibilidad de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya a EL DEPARTAMENTO para que el valor de las mismas sea descontado de los saldos existentes a su favor, en el acta de liquidación del contrato o mediante la acción judicial contenciosa pertinente.

SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, no debido a fuerza mayor o caso fortuito éste pagará a EL DEPARTAMENTO a título de sanción el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO requerirá a EL CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y te señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que EL CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado

en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL DEPARTAMENTO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. PARÁGRAFO; En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción de EL DEPARTAMENTO. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes.

CLÁUSULA QUINTA; MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para solucionar las diferencias que surjan con la ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación.

CLÁUSULA SEXTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS; EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato, ni sub-contratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita de EL DEPARTAMENTO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello autorización previa y expresa de EL DEPARTAMENTO, quién no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. En los sub-contratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de prestación de servicios y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN; El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. En caso contrario, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, EL DEPARTAMENTO exigirá su ampliación o extensión a EL CONTRATISTA.

CLAUSULADO GENERAL CONTRATO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023

CLÁUSULA OCTAVA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES: EL CONTRATISTA, se obliga con EL DEPARTAMENTO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal en el servicio a prestar y a evitar el entorpecimiento del contrato por estas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal. El DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre EL CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución del servicio. En consecuencia, hay exclusión de la relación laboral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, ARP y Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía requerida.

PARÁGRAFO; El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Además de este documento, hacen parte del contrato los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG-02766-2023; la matriz de riesgos, estudio previo y solicitud de contratación, propuesta del CONTRATISTA;el anexo de condiciones específicas los informes de evaluación de laspropuestas; el Acta del Comité Evaluador; la Resolución de adjudicación; los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental, y en general toda comunicación o documento emanado de las partes y relacionado con el contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGISLACION: El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario

CLAUSULADO GENERAL CONTRATO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS, CAPACITACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLARIOS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y LOS DEMÁS SECRETARIOS DE DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES INCLUIDO EL SERVICIO DE CATERING Y MENAJE.".CONVOCATORIA PUBLICA SAMC-SEG-02766-2023
1082 de 2015.